



ACTA NUMERO DIECIOCHO. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día VEINTIUNO de AGOSTO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria Municipal Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres Acuerdo Municipal Aprobación del Perfil de Pasajes Duran 1 y 2 Cantón La Cruz Jurisdicción de San Lorenzo. Fondos del 30% COVID-19 TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, Punto Cuatro: Acuerdo Municipal aprobación de bases de licitación LP/01/2020/AMSL Concreteado de tramo de Calle del Cantón Santa Lucía a San Francisco Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, Fondos 75% FODES y autorizar a la UACI realizar los demás tramites de ley correspondiente. Punto Cinco: Acuerdo Municipal aprobación de bases de licitación LP/02/2020/AMSL Proyecto Mejora de un tramo de Calle abajo de Iglesia El Calvario Cantón Animas Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Fondos COVID-19 y autorizar a la UACI realizar los demás tramites de ley correspondiente. Punto Seis: Acuerdo Municipal adjudicación para la supervisión del Proyecto LG/08/2020/ AMSL “ Mejora de tramo de calle principal de Caserío los Hernández terminación de subida pavimentada Cantón Animas San Lorenzo. 75% FODES. Punto Siete: Acuerdo Municipal Adjudicación para la supervisión del proyecto LG/07/2020/AMSL Mejora De Tramo De Calle Frente A Cancha En Cantón Animas. 2% FODES. Punto Ocho: Acuerdo Municipal adjudicación para la supervisión del Proyecto Concreteado DE 3 Cuadras En 3a Calle Oriente Y 3ra Calle Poniente, Barrio El Niño San Lorenzo. 2% FODES.9 Punto Nueve: Acuerdo Municipal adjudicación para la supervisión del Proyecto Concreteado de Calle Principal a Caserío San Francisquito, fondos 2% FODES. Punto Diez: Acuerdo Municipal aprobación del Perfil Concreteado De Tramo De Calle Principal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



Caserío Los Barrera, Frente A La Santa Cruz, Cantón Animas. Fondos 75% FODES. Punto Once: Acuerdo Municipal aprobación de terminación de referencia del Proyecto LG/10/2020AMSL Mejora De Tramo De Calle Que Conduce Animas A Caserío Loma De La Cruz. Fondos 2% FODES. Punto Doce: Acuerdo Municipal aprobación de términos de referencia del Proyecto LG/09/2020/AMSL Concreteado De Calle Principal Caserío Los Palacios Cantón Santa Lucia. Punto Trece: Acuerdo Municipal para la adjudicación de la ejecución del Proyecto LG/05/2020/AMSL Concreteado De 3 Cuadras EN 3ra. Calle Oriente y 3ra. Calle Poniente Barrio El Niño San Lorenzo. Fondos 2% FODES. Punto Catorce: Acuerdo Municipal para la adjudicación de la ejecución del Proyecto LG/07/2020/AMSL Mejora De Tramo De Calle Frente A Cancha Del Cantón Animas. Fondos 2% FODES, Punto Quince, Acuerdo Municipal para adjudicación de la ejecución del Proyecto LG/08/2020/AMSL Proyecto Mejora De Tramo De Calle Principal De Caserío Los Hernández Terminación De Subida Pavimentada Cantón Animas San Lorenzo Punto dieciséis; Acuerdo Municipal dejar sin efecto el Proyecto Mejora de calle y fachada del cementerio municipal de San Lorenzo, vigente en el presupuesto municipal con el 2% FODES. Punto diecisiete: Acuerdo Municipal incorporar al presupuesto municipal vigente el proyecto Concreteado de calle en segunda calle poniente Barrio San Antonio. San Lorenzo, San Vicente, Punto dieciocho: Acuerdo Municipal incorporar al Presupuesto Municipal vigente el Proyecto Mejora de cuarta calle oriente Barrio El Carmen, San Lorenzo, San Vicente. Punto diecinueve: Acuerdo Municipal Contratación de una persona para trabajar en la cerca y limpieza de la planta de compostaje. Punto veinte: Acuerdo Municipal entrega de bono a los empleados municipales y el día viernes veintiocho de agosto del corriente año, asueto nacional día del empleado municipal, Punto veintiuno: Acuerdo Municipal disminución del proyecto prevención de la violencia 2020 por el monto de \$ 9,000.00 aumento a la cuenta COVID-19 por el monto de \$ 9,000.00, Punto veintidós: Acuerdo Municipal contratación de cuatro personas para el barrido de calle y parque los meses de septiembre y octubre del presente año. Punto Veintitrés. Puntos Varios. En adelante se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación por lo que procedieron a firmarlas los miembros del Concejo Municipal Se hace constar que debido a la emergencia que existe sobre la Pandemia Covid-19 los miembros del Concejo Municipal fueron citados a esta reunión por medio de mensajes excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino que se hace por medio de correo electrónico, luego el señor Alcalde Municipal se dirijo hacia los concejales sobre que se habían puntos varios que se diera continuidad a la reunión exponiendo los puntos varios,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



donde el señor Alcalde Municipal llevo a puntos varios los acuerdos siguientes: Formación de la Comisión para los proyectos que se realizara por libre gestión, como también autorizar a la UACI realice el proceso por contratación directa de dos proyectos con fondos Fodes y dos con los fondos de Emergencia por la Pandemia Covid-19 y alerta roja de la Tormenta Tropical Amanda 2020, en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente, pago de dos carpetas técnicas, cierre de Tienda Michelle, nombramientos de administradores de contratos u compras de varios proyectos, la señora Síndico Municipal menciona que el Proyecto que se está ejecutando en el C. E. María Graciela Bonilla de Bonilla, lleva un avance del 57% de la obra, el señor Alcalde Municipal les explico sobre que se iban a realizar la aprobación de cinco carpetas técnicas por lo que surgieron cinco acuerdos municipales, luego el primer regidor hablo sobre la quema de montes en las calles rurales, se llegó a un acuerdo para la compra de herbicidas y la contratación de personal para realizar el trabajo. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada y los acuerdos tomados en puntos varios.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: aprobar el Perfil MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2, CANTON LA CRUZ JURISDICION DE SAN LORENZO. Por el monto de treinta y siete mil ochocientos ochenta 58/100 dólares (\$ 37,880.58), Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: aprobar las bases de Licitación LP/01/2020/AMSL "PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO" MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. FONDOS 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación LP/02/2020/AMSL PROYECTO "MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. COMUNIQUESE Y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



CERTIFIQUESE. : **ACUERDO NUMERO CUATRO.** La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión del Proyecto LG/08/2020/AMSL “MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON ANIMAS SAN LORENZO” a la Empresa GRUPO DICASE Inversiones Novia Benítez S.A. de C. V. representante legal [-----], por el monto de Dos mil cien 00/100 dólares (\$ 2,100.00) , se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con la Representante Legal de Inversiones Novoa Benítez S. A. de C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión del Proyecto LG/07/2020/AMSL “MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA EN CANTON ANIMAS” a la Empresa GRUPO DICASE Inversiones Novia Benítez S.A. de C. V. representante legal [-----], por el monto de Mil quinientos veinticinco dólares (\$ 1,525.00) , se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con la Representante Legal de Inversiones Novoa Benítez S. A. de C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión del Proyecto “ CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3era. CALLE ORIENTE Y 3era. CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO. a la Empresa GRUPO GENUS Figueroa Cuestas S. A. de C. V. representante legal Ing. [-----], por el monto de dos mil cuatrocientos dólares (\$ 2,400.00) , se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Representante Legal de Grupo Genus FC. S. A. de C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión del CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO “ a la Empresa ECOCI S. A. DE C. V. representante legal Licenciado [-----], por el monto de Dos mil Doscientos 00/100 dólares (\$ 2,200.00) , se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Representante Legal de ECOCI S. A. de C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Aprobar el Perfil del PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS BARRERA, FRENTE A LA SANTA CRUZ, CANTON ANIMAS, Fondos 75% FODES, por el Monto de nueve mil trescientos treinta y dos 63/100 dólares (\$ 9,332.63). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 55 de la ley LACAP; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar los términos de referencia del Proyecto LG/10/2020/AMSL MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ, FONDOS 2% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice la contratación directa para la supervisión y las respectivas Invitaciones para la Ejecución del Proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 55 de la ley LACAP; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar los términos de referencia del Proyecto LG/09/2020/AMSL “ CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS, CANTON SANTA LUCIA”. FONDOS 75% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice la contratación directa para la supervisión y las respectivas Invitaciones para la Ejecución del Proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 9 del artículo 30, y artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 56 inciso segundo de la ley LACAP; en vista de tener el Cuadro Comparativo de Ofertas sobre la Ejecución del Proyecto LG/05/2020/AMSL “ CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3era CALLE ORIENTE Y 3er CALLE PONIENTE BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO, donde la comisión evaluadora de ofertas presente en el Cuadro a los cuatro ofertas a) FERRECON EL PROVENIR S A DE C V. por el monto de \$ 44,419.28, UPD SOLUCIONES LEGALES Y ARQUITECTONICAS , por el monto de \$ 59,912.48, OCITA S. A. DE C. V. por el monto de 39,258.49, TOBAR S. A. DE C. V. por el monto de \$ 39,350.85 por lo que le recomiendan al Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, la adjudicación de dicho Proyecto a la EMPRESA TOBAR S. A. DE C. V. y después de haber verificado el cuadro de ofertas, el Concejo Municipal no aceptaron lo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



recomendado por lo que tomaron a bien adjudicarle a la Empresa que oferto el más bajo costo y por unanimidad: ACUERDA: adjudicar el proyecto CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3era CALLE ORIENTE Y 3er CALLE PONIENTE BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO, a la Empresa OCITA S. A. DE C. V. por el monto de treinta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho 29/100 dólares (\$ 39,258.29), fondos de financiamiento 2% FODES, tomando en consideración que es la empresa que oferto el más bajo costo de las tres propuestas presentadas, por lo que se le dará la oportunidad de trabajar ya que se considera que va desempeñar una buena ejecución de la obra que se contratara. Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el representante legal de la Empresa descrita anteriormente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 9 del artículo 30, y artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 56 inciso segundo de la ley LACAP; en vista de tener el Cuadro Comparativo de Ofertas sobre la Ejecución del PROYECTO LG/07/2020/AMSL “MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA DEL CANTON ANIMAS” donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal la adjudicación del Proyecto a la Empresa Constructora ARGUS S. A. DE C. V. por ser la oferta que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el aceptable según la carpeta técnica y se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: adjudicar el Proyecto LG/07/2020/AMSL “MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA DEL CANTON ANIMAS” a la Empresa CONSTRUCTORA ARGUS S A DE C V, por el monto de veinticinco mil quinientos treinta y un 05/100 dólares (\$ 25,531.05), fondos de financiamiento 2% FODES. Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el representante legal de la Empresa descrita anteriormente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 9 del artículo 30, y artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 56 inciso segundo de la ley LACAP; en vista de tener el Cuadro Comparativo de Ofertas sobre la Ejecución del PROYECTO LG/08/2020/AMSL” MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ANIMAS SAN LORENZO” a la Empresa Constructora ARGUS S. A. DE C. V. por ser la oferta que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el aceptable según la carpeta técnica y se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: adjudicar el Proyecto LG/08/2020/AMSL” MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON ANIMAS SAN LORENZO, a la Empresa CONSTRUCTORA ARGUS S A DE C V, por el Monto de treinta y dos mil dos mil seiscientos cuarenta y ocho 60/100 dólares (\$32,648.60) fondos de financiamiento 75% FODES. Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el representante legal de la Empresa descrita anteriormente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:

ACUERDO NUMERO CATORCE. Que con las facultades que le confiere el código municipal vigente, el concejo considera, Que el concejo municipal dentro de su planificación de ejecución de proyectos presupuestados, toma a bien la opinión de los habitantes del municipio, en razón a la necesidad de los mismos; Que por tales opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio se consideran algunos aspectos, como la necesidad y prioridad; Que considerando la prioridad y atendiendo a las solicitudes de los habitantes del Barrio San Antonio y Barrio El Carmen de este municipio, el concejo **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Proyecto denominado en el Presupuesto Municipal **MEJORA DE CALLE Y FACHADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN LORENZO** estimado con un monto de **\$20,039.64 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y en consecuencia suprimirlo del presupuesto municipal vigente.

Ejecutar el proyecto denominado **MEJORA DE SEGUNDA CALLE PONIENTE, BARRIO SANANTONIO, SAN LORENZO**, por un monto total de **\$10,000.00, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Ejecutar el proyecto denominado **CONCRETEADO DECALLE EN CUARTA CALLE ORIENTE, BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN LORENZO**, por un monto total de **\$10,000.00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

El concejo aclara que se hace el cambio de proyecto, considerando que los tramos de calle a mejorar en la Segunda Calle Poniente del Barrio San Antonio, y de la Cuarta Calle Oriente del Barrio El Carmen de este municipio, en razón de la necesidad y solicitud de los habitantes de las comunidades indicadas, en vista que la calle en estos lugares están con daños considerables, no obstante el proyecto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



de mejora de calle y fachada del cementerio municipal de San Lorenzo, será incorporado en el próximo presupuesto. Se llevó a votación donde estuvieron de acuerdo el señor Alcalde Municipal, la Síndico Municipal, Primer, Segundo y Cuarto regidores propietarios el Tercer regidor propietario no está de acuerdo no se hizo una asamblea general. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA: Priorizar el Proyecto Mejora de 2ª. Calle Poniente, Barrio San Antonio, San Lorenzo, el cual se ejecutara por Administración, a la vez se autoriza a presupuestaria incorporar el Proyecto descrito anteriormente al Presupuesto Municipal vigente. Se llevó a votación donde estuvieron de acuerdo el señor Alcalde Municipal, la Síndico Municipal, Primer, Segundo y Cuarto regidores propietarios el Tercer regidor propietario no está de acuerdo no se hizo una asamblea general COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA: Priorizar el Proyecto Concretado de Calle en 4ª. Calle Oriente, Barrio El Carmen, Municipio de San Lorenzo, el cual se ejecutara por Administración, a la vez se autoriza a presupuestaria incorporar el Proyecto descrito anteriormente al Presupuesto Municipal vigente. Se llevó a votación donde estuvieron de acuerdo el señor Alcalde Municipal, la Síndico Municipal, Primer, Segundo y Cuarto regidores propietarios el Tercer regidor propietario no está de acuerdo no se hizo una asamblea general COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Acuerda contratar por un periodo temporal para cercar, limpieza y colado de abono Orgánico en el área de la Planta de Compostaje. Del periodo del 21 de agosto al veintiuno de septiembre del corriente año, devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el descuento del impuesto sobre la renta, al joven [-----], mayor de edad, residente en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], se autoriza a Presupuestaria y tesorero eroguen el pago de la cuenta Saneamiento Ambiental del Municipio 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido a que el último sábado del mes de agosto es el día del Empleado Municipal, publicado en el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



decreto setenta y cinco, dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Palacio Nacional San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: entregar una bonificación a todos los Empleados Administrativos u operativos, por el Monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) a cada uno, de igual manera se autorizó el día viernes veintiocho del corriente mes como día de asueto para todo el personal. A la vez se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria realice la siguiente reprogramación Correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente, correspondientes a los FODES de abril y mayo del año en curso, donde autorizan a las Municipales utilizar el 100% del 75% FODES, para la prevención del COVID-19, según decreto legislativo número 624 dado a los dieciséis del mes de abril del corriente año. Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: disminuir de la cuenta 56304 a personas naturales, del Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020. por el monto de seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), Deporte y recreación 2020, las cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00) y aumentar a la cuenta 56304 a personas naturales, al Proyecto Compras de Emergencia Decretada por la Pandemia COVID-19 San Lorenzo, San Vicente, por el monto de nueve mil 00/100 dólares (\$9, 000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA: contratar a [-----], Estudiante de este domicilio de [-----], con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], [-----], Ama de casa, del domicilio de [-----], con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], [-----], Ama de casa, del domicilio de [-----], con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----] y [-----], ama de casa, del domicilio de [-----], con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----]. Para que laboren en el Barrido de Calles y aseo del Parque Municipal a partir del uno de septiembre hasta al treinta y uno de octubre del corriente año, por tres días a la semana, los honorarios de 4.00 A. M.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



a 12. 00 P. M. Dos personas de lunes a miércoles y dos de jueves a sábado. Devengando un salario mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) menos el 10% de renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta corriente Saneamiento Ambiental del Municipio 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar el pago de [-----], mayor de edad, residente en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], su Identificación Tributaria número [-----], por el monto ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) menos el 10% del impuesto sobre la renta, por trabajo realizado en la desinfección de áreas del cementerio desde la entrada y viceversa en los fúnebres de dos personas fallecidas por la Pandemia COVID-19. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3a. CALLE ORIENTE Y 3a. CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: denominada CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3a. CALLE ORIENTE Y 3a. CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de TREINTA Y NUEVE

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 29/100 DOLARES (\$39,258.29) MAS DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) haciendo un total de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA 83/100 DOLARES(\$ 39,260.83) Se autoriza al Banco

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de(\$ 39,260.83) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA DEL CANTON ANIMAS
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA DEL CANTON ANIMAS.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN 05/100 DOLARES (\$ 25,531.05) MAS DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) haciendo un total de VEINTICINCO MILQUINIENTOS TREINTA Y TRES 59/100 DOLARES(\$ 25,533.59) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$25,533.59) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON ANIMAS SAN LORENZO
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada. MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON ANIMAS SAN LORENZO

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 60/100 DOLARES (\$ 32,648.60) MAS DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) haciendo un total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 14/100 DOLARES(\$ 32,651.14) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 32,651.14) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS BARRERAS, FRENTE A LA SANTA CRUZ, CANTON ANIMAS, Fondos 75% FODES, por el Monto de nueve mil trescientos treinta y dos 63/100 dólares (\$ 9,332.63).
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS BARRERA, FRENTE A LA SANTA CRUZ, CANTON ANIMAS

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad MAS DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) haciendo un TOTAL DE NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 63/100 DÓLARES (\$ 9,332.63). mas DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) haciendo un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 17/100 DOLARES (\$ 9,335.17) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 9,335.17) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: comprar herbicidas para quemar el monte de las calles rurales a la vez contratar personal para la quema y limpieza de las calles de todo el Municipio, los gastos se cargaran a la cuenta Mantenimiento, Reparación y Chapoda de Calles Urbanas y Rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], para que realice el proceso para la supervisión de los proyectos que a continuación se detallan: a) PROYECTO “ MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; b) “PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO” MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA: Formar la Comisión Evaluadora para la Ejecución del Proyecto “MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual queda formada de la siguiente manera:

- Licenciada [-----], UACI.
- Licenciada [-----], Contadora.
- Miembro de la Comunidad: [-----], con su DUI número [-----] y Nit- [-----]
- [-----] Presupuestaria.

Todos los miembros de la Comisión asegurasen el debido flujo de información a la UAIP. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Formar la Comisión Evaluadora para la Ejecución del “PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO” MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual queda formada de la siguiente manera:

- [-----], Presupuestaria.
- Licenciada [-----], UACI
- Licenciada [-----], Contadora.
- Miembro de la Comunidad: [-----], Documento Único de Identidad número [-----]y NIT. [-----]

Todos los miembros de la Comisión asegurasen el debido flujo de información a la UAIP. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2, CANTON LA CRUZ JURISDICION DE SAN LORENZO.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: denominada MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2, CANTON LA CRUZ JURISDICION DE SAN LORENZO.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de treinta y siete mil ochocientos ochenta 58/100 dólares (\$ 37,880.58), Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta ahorro N° 01180518262 Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente, la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 37,880.58), COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria y Tesorero erogan el pago de dos Carpetas Técnicas que a continuación se detallan: PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LOTIFICACION MAYARI, SUBURBIOS BARRIO EL CARMEN, SAN LORENZO, por el Monto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 55/100 DOLARES (\$ 1,336.55) Y PROYECTO CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS CANTON SANTA LUCIA, por el monto de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), los gastos se cargaran a la cuenta Fondos 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: cerrar la cuenta de la MINI TIENDA MICHELLE que se encuentra ubicada en El Barrio San Antonio de esta ciudad que dejo de funcionar a partir del mes de Julio del presente año, propiedad de la señora [-----], la cual se encuentra solvente al mes de agosto del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



corriente año, Autorícese a [-----]Encargada de cuentas corrientes y recuperación de mora para cerrar la cuenta del contribuyente mencionado anteriormente a partir del mes de agosto del presente año. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Nombrar administradores de los proyectos que a continuación se detallan:

- CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS, se nombra administrador de Contrato u compras a Manuel Neftalí Córdova Córdova.
- CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3a. CALLE ORIENTE Y 3a. CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO. Se nombra Administrador de Contrato u compra a Rosario Patricia Bonilla Bonilla.
- MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2, CANTON LA CRUZ JURISDICION DE SAN LORENZO. Se nombra Administrador de Contrato u Compras a Lisandro Córdova Cruz por lo que el Proyecto se ejecutara por Administración.
- MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA DEL CANTON ANIMAS, se nombra administrador de contratos y compras a José Ulises Corvera Córdova..
- MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON ANIMAS SAN LORENZO se nombra administrador de contratos y compras a José Ulises Corvera Córdova..

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA; Autorizar a la Licenciada [-----], realice los tramites por contratación directa para la supervisión de los Proyectos que a continuación se detallan:

- ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA

- MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2, CANTON LA CRUZ JURISDICION DE SAN LORENZO.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----] para que publique en un diario de mayor circulación nacional y lo publique en Comprasal las bases de licitación de los siguientes proyectos que a continuación se detalla:

- Licitación LP/02/2020/AMSL PROYECTO “MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente
- Licitación LP/01/2020/AMSL “PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO” MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. FONDOS 75% FODES, las bases estarán a la venta los días veinticinco y veintiséis de agosto del corriente año, por el valor de veinte 00/100 dólares (\$ 20.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUES.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, CANTON SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE, por el monto De cuarenta y cuatro mil setecientos trece 38/100 dólares (\$ 44,713.38) se ejecutara por libre gestión, Fondos para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ, por el monto de cuatro mil novecientos noventa y seis 85/100 dólares (\$ 4,996.85) se ejecutará por contratación directa, Fondos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS AREA URBANA SAN LORENZO 2020, por el monto de seis mil novecientos noventa y siete 22/100 dólares (\$ 6,997.22) se ejecutará por libre gestión, Fondos 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019, por el monto de siete mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$ 7,997.46) se ejecutara por libre gestión, Fondos préstamo internos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE, por el monto de veinte mil cero treinta y nueve 64/100 dólares (\$ 20,039.64) se ejecutara por libre gestión Fondos 2% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar el Proyecto Apoyo a Familias para cambio a Red bajo norma e Instalaciones Eléctricas en Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco, al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, por el Monto de dos mil setecientos cincuenta y uno 69/100 dólares (\$ 2,751.69) se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel que firme contrato con el Ingeniero [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de doscientos setenta y nueve 00/100 dólares (\$ 279.00) por 128.373 galones Diesel para N-16680 del tres al treinta y uno de julio del dos mil veinte,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



pago a Inversiones Vida S. A. de C. V. por el monto de ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares (\$ 145.80) por 54 garrafones 5 GL retornable, cuarenta y ocho litros clásicos, nueve fardos twelve pack, para consumo de empleados visitas, misiones oficiales, reuniones y otros meses de julio 2020. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180121209 25% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a DEL SUR S. A. DE C V. por el monto de doscientos 71/100 dólares (\$ 200.71) periodo del 09/07/2020 al 08/08/2020, pago a C. T. E. S. A. DE C. V. por el monto de cuatrocientos setenta y uno 98/100 dólares (\$ 471.98) periodo del 25 junio al 24 de julio del corriente año, pago a dutriz hermanos S. A. de C. V. por el monto de ciento veinte 77/100 dólares (\$ 120.77) por una publicación en periódico la Prensa Gráfica 5 x 5 clasificados, para licitaciones de dos proyectos, pago DEL SUR S. A DE C V. por el monto de veintiséis 26/100 dólares (\$ 26.26) periodo del 09/07/2020 al 08/08/2020, pago de salario línea 0101 mes de agosto del corriente año, por el monto de siete mil cuatro 56/100 dólares (\$ 7,004.56) menos AFP, ISSS, RENTA, AGEPYM y otros descuentos de Ley, pago de salario línea 0102 mes de agosto del corriente año, por el monto de tres mil treinta y siete 08/100 dólares (\$ 3,037.08) menos renta, ISSS, AFP, AGEPYM y otros descuentos de ley, pago de salario de la línea 0201 mes de agosto del corriente año, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (\$ 1,831.96) menos renta, AFP, ISSS, AGEPYM y otros descuentos de Ley, pago de dieta a concejales mes de agosto del corriente año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (\$ 3,555.52) menos renta, ISSS, AFP y otros descuentos de ley, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180146830 F. C .Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a DELSUR S. A. DE C. V. por el monto de mil trescientos veinticuatro 64/100 dólares (\$ 1,324.64) periodo del 10/06/2020 al 08/07/2020

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



y 09/07/2020 al 08/08/2020. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180122124 75%. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Interlogos S.A. de C. V. por el monto de cuatrocientos setenta y cuatro 60/100 dólares (\$ 474.60) por catorce deltrametrina 2.5 Ec de Un Litro para fumigar a nivel del Municipio para erradicación del dengue, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191991 Prevención de desastres y epidemias 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de doscientos treinta 00/100 dólares (**\$ 230.00**) menos renta, periodo del 09 al 31 de Julio del corriente año, pago a [-----], por el monto de mil cuatrocientos 00/100 dólares (**\$ 1,400.00**) por cien galones de alcohol etílico 90 a razón de \$ 14.00 cada uno, pago a [-----], por el monto de trece mil doscientos 00/100 dólares (**\$ 13,200.00**) por mil doscientos bolsas solidarias con productos de primera necesidad, factura número 303146 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, pago a [-----], por el monto de ciento cuarenta 00/100 dólares (**\$ 140.00**) menos renta, por desinfección de áreas del cementerio desde la entrada cementerio y viceversa en los fúnebres de cada cadáveres de dos personas fallecidas por la pandemia covid-19, planilla de pago del periodo del 01 al 23 de agosto del corriente año, por el monto de mil ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 1,150.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (**\$ 400.00**) menos renta, por toma de temperatura, presión y primeros auxilios a los empleados y personas que visitan la Municipalidad, periodo del 11 al 31 de agosto del corriente año, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180192092 compras de emergencia decretada por la Pandemia COVID-19 Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 303145, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago a [-----], por el monto de dos mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares (**\$ 2,460.00**) por trescientos bolsas de cemento cessa, para ejecución del Proyecto , planilla de pago por el monto de mil ochocientos cuarenta 00/100 dólares (**\$ 1,840.00**) menos renta, periodo del 17 al 29 de agosto del corriente año, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193498 Concreteado de Calle en pasaje dos Calle Miguel Cerón Colonia la Esperanza. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. por el monto de ochenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 88.00**) por cambio de aceite para camión NPR N-9833, PAGO A [-----], por el monto de doscientos once 00/100 dólares (**\$ 211.00**) por una lata de aceite Castrol, un aceite GNC Rorward, siete cuartos de aceite, un engrase general para N-12071, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de trabajo Institucionales. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 313463 por compra de chequera, por el monto de tres 96/100 dólares (**\$ 3.96**) , pago a actividades Petroleras de El Salvador, por el monto de noventa 00/100 dólares (**\$ 90.00**) por 41.862 galones de Diesel para nivelar calles del 01 al 02 de Julio del corriente año. Planilla de pago por el monto de tres mil ochocientos diecisiete 00/100 dólares (**\$ 3,817.00**) del periodo 27 de julio al 22 de agosto del 2020. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193110 Reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO CINCUENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de diez 00/100 dólares (**\$ 10.00**) por 4.651 galones de Diesel, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193110 Reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de el Salvador S A DE C V por el monto de ciento cincuenta y ocho 50/100 dólares (**\$ 158.50**) por 48.623 galones gasolina regular, 13.311 galones gasolina especial, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191495 Apoyo a la Unidad de Promoción Social y Atención al Adulto Mayor 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de seiscientos ochenta y siete 87/100 dólares (**\$ 608.70**) por una caja mantenimiento impresora, dos refil Epson 5790 magent, dos refil Epson WF 5790 Yellow, dos Refil Epson Wf 5790 cian, dos Refil de tinta Epson Negro, para máquina Impresora WF-5790 del Registro del Estado Familiar, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191533 Compra, Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público, Mobiliario, Equipo de Oficina, Maquinaria y Otros. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C.V. por el monto de trescientos noventa y un 91/100 dólares (**\$ 391.10**) por 79.409 galones de Diesel del 01 al 31 de julio del corriente año para el N9833, pago a JORI S A de C V por el monto de trescientos veinticinco 25/100 dólares (**\$ 325.20**) por tres caretillas tipo diablo, dos barriles plásticos, dos lazos, pago a [-----]

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



-----], por el monto de cuatro horas de cargar basura y remover basura orgánica con mini cargador, por el monto de doscientos 00/100 dólares (**\$ 200.00**) menos renta, planilla de pago mes de agosto del corriente año, línea 0302 por el monto de tres mil cien 00/100 dólares (**\$ 3,100.00**) menos AFP, ISSS, AGEPYM, y otros descuentos de Ley, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191428 Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V, por el monto de cincuenta 00/100 dólares (**\$ 50.00**) por 7.326 gasolina especial, 11..886 gasolina regulara para podar grama en canchas Municipales, pago a Asociación Proyecto Múltiple Las Animas, por un monto de treinta 00/100 dólares (**\$ 30.00**) factura número 303202 por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180192025 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de mil setecientos setenta y dos 17/100 dólares (\$ 1,772.17) menos renta, (**\$ 1,615.34**) mano de obra, mas tres mil novecientos once 50/100 dólares (**\$ 3,911.50**) por liquidación del proyecto, total de pago por el monto de cinco mil quinientos veintiséis 94/100 dólares (**\$ 5,526.84**) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180189571 Mejora de C. E. Cantón Santa Lucia. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla de becados del periodo comprendido a los meses

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



de febrero a Junio del corriente año, a los alumnos de la Universidad Nacional (UES) por el monto de tres mil quinientos 00/100 dólares (**\$ 3,500.00**) planilla de becados periodo comprendido a los meses de febrero a junio del corriente año, alumnos de la Universidad Panamericana (UPAN), por el monto de dos mil cien 00/100 dólares (**\$ 2,100.00**) , planilla de becados periodo comprendido a los meses de febrero a junio del corriente año, alumnos de la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES) por el monto de mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 1,575.00**) planilla de becado del periodo comprendido de los meses de febrero a junio del corriente año, de la Universidad Pedagógica (UPED) por el monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 175.00**) planilla de becada del Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud (ITETPS) periodo comprendido de los meses de febrero a junio del corriente año, por el monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 175.00**) , planilla de becada del Instituto Especializado de Profesionales de la Salud (IEPROES) periodo comprendido de los meses de febrero a junio del corriente año, por el monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 175.00**) , planilla de becados de la Universidad Andrés Bello (UNAB) Periodo comprendido de los meses de febrero a junio del corriente año, por el monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 350.00**) , planilla de pago de Bachillerato a Distancia periodo de los meses de febrero a Junio del corriente año, por el monto de seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 675.00**) . Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191525 Apoyo a los Estudiantes de Escasos Recursos Económicos. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubías.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.
Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.